

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ SALA ÚNICA

*Quibdó, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciséis (2016)*

RADICACIÓN: 27001-22-08-000-2016-00126-00 -TUTELA-

ACCIONANTE: CARMEN ROSA ÁNGELA RODRÍGUEZ  
SANTANA

ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Por ser procedente, avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la doctora CARMEN ROSA ÁNGELA RODRÍGUEZ SANTANA, y téngase como prueba los documentos allegados con la acción.*

*Vincular al trámite de esta tutela a las señoras LUZ EUGENIA HERNÁNDEZ MARÍN y KAREN STEFANY BAEZ BUITRAGO, Sicóloga División de Gestión Humana Procuraduría General de la Nación, toda vez que pueden resultar afectados con la decisión que se tome en el presente trámite.*

*Dar traslado del libelo demandatorio, tanto a la autoridad accionada como a los aquí vinculados, para que dentro del término improrrogable de 2 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien sobre los hechos que generan esta acción y presenten las pruebas que a bien tengan hacer valer para su defensa.*

*Se concede la petición de medida provisional solicitado por la accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, y ordénese al señor Procurador de la Nación suspender el decreto 3373 de agosto 8 de 2016, hasta tanto se decida la presente acción de tutela.*

*Ténganse como pruebas los documentos aportados por la accionante y solicítese a la Gobernación del Departamento del Chocó, informe si el señor*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ SALA ÚNICA

*BISKMAR CALIMEÑO MENA, prestó sus servicios al Departamento del Chocó, indicando en forma detallada cargos ocupados, tiempo de servicio, salario y razón del retiro, para ello se le concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.*

*Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, para que informe que bienes se encuentran registrados a nombre de CARMEN ROSA ÁNGELA RODRÍGUEZ y BISMARCK CALIMEÑO MENA, para lo cual se le concede el término arriba anotado.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS SOCHA MAZO**  
**Magistrado**